



10403
102234
16911

JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 02161-2017-MFRR
JUICIO COACTIVO N° 41998544-2016-MFRR, T/C N° 41998544
COACTIVADO: NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, RUC N° 0902196617001, CÉD. N° 0902196617.

Guayaquil, 23 de mayo de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

Dentro del **Juicio Coactivo N° 41998544-2016-MFRR**, del **Título de Crédito No. 41998544**, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra el coactivado, **NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO**, con **RUC N° 0902196617001** y con **cédula N° 0902196617**, la Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h00", ordenó oficial a Ustedes para que se realice lo siguiente:

"EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41998544, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h33", contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 41998544-2016-MFRR."

Adjunto fotocopia certificada del Providencia de fecha "Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h00", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

20 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 10.30 Firma: J/M

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

Sra. Ximena Frugone

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

N° TRAMITE: 319-S-0041-7 25/05/17 17.2
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción



Juicio Coactivo N° 41998544-2016-MFRR
Título de Crédito N° 41998544
Coactivado: Neira Salazar Marcelo Alejandro
RUC N° 0902196617001
Representante Legal: Neira Salazar Marcelo Alejandro
Cédula N° 0902196617

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA.
GUAYAQUIL, 23 MAYO 2017.

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO COACTIVO N° 41998544-2016-MFRR

Guayaquil, 09 de mayo de 2017, a las 09h00.- VISTOS: Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° DNGTH-2015-1338, del 12 de octubre de 2015, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada **María Fernanda Rodríguez Ramos** continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h33". b) Las razones de citación realizadas por la Secretaria de Coactiva IESS-Guayas. c) La liquidación del Título de Crédito N° 41998544, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 12 de abril de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2493295, y por la cantidad de USD 177,38 (CIENTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 38/100). EN LO PRINCIPAL y en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41998544, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 08 de diciembre de 2016, a las 10h33", contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 41998544-2016-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor NEIRA SALAZAR MARCELO ALEJANDRO, con RUC N° 0902196617001 y con cédula N° 0902196617, dentro del Juicio Coactivo N° 41998544-2016-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Finalmente, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, **María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

ING. BERNARDINA YULIET ERAZO VALVERDE
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Ing. Bernardina Yuliet Erazo Valverde, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS del Guayas, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS